San Juan Bautista de Guacarí, noviembre de 2026

Doctora:
LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Alcaldesa Municipal
Guacarí – Valle del Cauca.
E. S. D.

Asunto: Revisión de documentación - Proceso de contratación por prestación de servicios profesionales.

Atento saludo:

Se remitió documentación del asunto por parte de la Secretaría Ejecutiva del Despacho en la que se anexó; Certificado de Disponibilidad presupuestal, estudios previos (descripción de la necesidad), análisis del sector, matriz de riesgos, propuesta de prestación de servicios, documentos del contratista, y minuta del contrato de prestación de servicios de la señora **MARIA FERNANDA LERMA SOLIS**

En atención a esta, por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, así:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
Análisis de justificación y conveniencia	SI	Se encuentra sustentado en la solicitud análisis del sector y en los estudios previos.
Objeto:	SI	**PRESTAR SERVICIOS ASISTENCIALES PARA "REALIZAR MANTENIMIENTO RUTINARIO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO" DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO "DOTACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ" BPIN 2024763180026"**
Disponibilidad presupuestal	SI	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1279 de fecha 22/10/2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas, por valor de $ 42000000m/cte incluido IVA
Valor estimado del contrato.	SI	SEIS MILLONES DE PESOS ($6000000)
		Se anexaron los siguientes documentos: Formato Único de hoja de vida Impreso desde el

Personas Naturales contratista: **Cedula** **Hoja de vida** **Constancia de estudios de bachillerato** **Constancia de estudios a nivel profesional** **Certificaciones laborales**	SI	SIGEP. Copia de la cedula de ciudadanía. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. Fotocopia del RUT. Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional Certificado de inhabilidades expedido por la Policía nacional Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Certificado médico ocupacional vigente Certificado cuenta bancaria Certificado REDAM.
Estudios previos	SI	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la realización de Estudios Previos, suscritos por la Dependencia solicitante, para la celebración de proceso de contratación.
Contrato **Objeto** **Plazo** **Obligaciones** **Garantías** **Supervisión**	SI	Se anexo documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de servicios profesionales no es necesaria la constitución de garantías y acuerdos comerciales, conforme a lo que se encuentra dispuesta en el artículo 2 Ley 1150 de 2007
Documentación Anexa al contrato		Constancia de Adquisición prevista en el P.A.A. Propuesta de prestación de servicios
RUT	SI	1114457818
Fotocopia C.C	SI	1114457818
Fotocopia de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal o		Se aportan certificados en el cual consta que no se

de la persona jurídica sin ánimo de lucro (decreto 2150/95 Art. 141. Ley 190/95 Art. 1. Par. Acto Legislativo 01/04).	SI	encuentra reportado.
Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) Tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la Republica en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal
Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o de la empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la procuraduría general de la nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades
Fotocopia de la libreta militar (cuando haya lugar) (Art. 111, Decreto 2150/95) del representante de la persona jurídica	NO	N/A
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional.	SI	Se aporta certificado de la policía nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia".
Afiliaciones al sistema de Seguridad Social.	SI	Se validaron las certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social en pensiones y salud.
		Se incluye la supervisión el Alcalde Municipal y/o el funcionario que por él sea designado. Tal como se

Supervisión	SI	encuentra en la cláusula octava del documento de la minuta del contrato.
Plazo	SI	Desde la firma del acta de inicio hasta el 20/12/2026.
Garantías	SI	No se exigen garantías con fundamento en lo señalado en lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015
Propuesta	SI	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta
Plan Anual de adquisiciones	SI	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado para la vigencia 2026

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del contrato de prestación de servicios en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos – Documento complemento electrónico del Contrato que se suscribirían con **MARIA FERNANDA LERMA SOLIS**

JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA.
Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Nicolas Ortega -Abogado contratista

Reviso y Aprobó: JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA – Jefe Oficina Jurídica